



Canal Ético

Protocolo de Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares

En el caso de que un miembro de la organización descubra o tenga noticia de cualquier hecho o circunstancia que pudiera resultar potencialmente irregular o delictiva, tendrá la obligación de poner ese hecho o circunstancia en conocimiento del Responsable de Cumplimiento Corporativo de la empresa a través del canal establecido para tal efecto.



Comunicación directa verbal con el superior jerárquico/RCC

Cualquier miembro de la organización podrá ponerse en contacto con su superior jerárquico o con el RCC para informarle de los hechos que haya conocido, a los efectos de que éste inicie tramitación de la correspondiente denuncia, admitiéndose en este supuesto la denuncia de forma verbal. No resultando, en ningún caso, un requisito previo la interposición de la denuncia por otras vías.

El miembro de la organización que haya sido informado de tales hechos lo comunicará igualmente a su superior con el propósito de que la denuncia llegue a conocimiento del RCC, debiendo informar del desarrollo del expediente a la persona que inicialmente haya comunicado el hecho irregular, sin que por ello se desvele ninguna información confidencial.



Correo electrónico

Los hechos de los que tengan conocimiento cualquier miembro de la organización podrán ser comunicados a la siguiente dirección de correo electrónico.

canaletico@enyse.com



Correo ordinario

Asimismo, los hechos también podrán ser remitidos a la siguiente dirección de correo postal.

A/A ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO ENYSE

C/ Valportillo II nº 8 Bis, 28108 Alcobendas, Madrid



Buzón de voz

Adicionalmente, los hechos supuestamente irregulares podrán ser comunicados verbalmente mediante el buzón de voz habilitado al efecto en el siguiente número de teléfono.

+ 34 918205212



Protección de la identidad del denunciante

La identidad del denunciante se protegerá activamente de manera que ésta será confidencial.

En este sentido el RCC que tenga conocimiento de la comunicación, se asegurará de que no pueda, en ningún caso, adoptarse ningún tipo de represalia frente al denunciante.

Canal de información

infocompliance@enyse.com